



Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

*Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.S, contra YORLENIS AMAYA, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00358 00*

Observado el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial de sustitución aportado por el doctor JAIME MANZUR JUAN BALLESTAS, como representante legal de la entidad demandante, por medio del cual solicita que se le reconozca personería jurídica en calidad de apoderado del demandante al doctor FREDDY CONRADO FLOREZ, por lo que al estar la solicitud ajustada a las disposiciones normativas del artículo 75 del CGP, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE:

RECONÓZCASE personería jurídica al doctor FREDDY CONRADO FLOREZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo de la referencia en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCIO VARGAS TOVAR,  
Juez